



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ris4zT%2B6ZXXBHPwuzkU2Qnm9NQ7GYPLa4dk2v%2BtvU%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0028140-2023

Señores

MOST S.A.S.

Correo: mostsasctg@gmail.com

E.S.D

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0023803.**

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro **EXT-AMC-23-0023803**

En virtud de la cual solicita “ Cuando o como se debe hacer la renovación del certificado de Uso del Suelo” , este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

El certificado de uso de suelo no es renovable. sin embargo, luego de verificar certificado adjuntado por usted no es un documento oficial puesto que no esta firmado por el Secretario de Planeación. Por lo tanto, en atención a la petición identificada con código de registro **EXT-AMC-22-0032821** se tiene que:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0583-0021-000 con dirección registrada C 71 1 15 del Barrio Crespo en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO D** y en el que la actividad relacionada en su petición consiste en “ **HOTEL**”, está catalogada como actividad **COMERCIAL 2**, la cual se encuentra **RESTRINGIDO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO D** que hace parte del predio objeto de estudio. Por lo cual deberá solicitar ante esta secretaria un concepto de impacto urbanístico para determinar la viabilidad o no de dicha actividad.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ris4zT%2B6ZXXBHPwuzkU2Qnm9NQ7GYPLa4dk2v%2BtvU%3D>



LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE CONCEPTO DE IMPACTO URBANISTICO

1. Certificado del uso del suelo requerido para el desarrollo del proyecto objeto de solicitud, identificando si la actividad propuesta se enmarca dentro de un uso restringido, teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.
2. Registro fotográfico y planimétrico del predio y su entorno, en el que se ubique la manzana y frentes de las manzanas colindantes, características y tipologías de las vías adyacentes, y análisis de flujo vehicular para el acceso al predio de acuerdo con la actividad descrita.
3. Memoria descriptiva detallada en la cual el particular debe describir y justificar la actividad a desarrollar, incluyendo aspectos como: aforo peatonal y/o vehicular, tipo de bienes o servicios que se ofertarán o prestarán, identificación de impactos y propuesta de mitigación de acuerdo al tipo de actividad (flujo vehicular, peatonal, salidas de emergencia, consumo de bebidas alcohólicas, ruido, olores, manejo de emisiones, impactos ambientales, entre otros), número de empleados, horario de funcionamiento.
4. Propuesta de intervención sobre planos de zonificación y esquemas básicos que aporte el usuario, los cuales señalen el proyecto propuesto o existente, indicando localización, área del lote o lotes, frente del predio, área a intervenir, área libre, parqueaderos, localización de áreas de cargue y descargue, Planos en escala 1:100, 1:50.
5. Factibilidad de infraestructura de servicios públicos para la actividad a desarrollar.
6. Los anteriores documentos deberán ser aportados en medio físico y digital y radicados ante la oficina de Correspondencia y Archivo de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicadas en la Plaza de la Aduana en el Centro Histórico, a efectos de realizar un análisis riguroso de las actividades que se pretenden desarrollar sobre los predios con uso restringido, y determinar así la viabilidad o no de lo requerido y propender así por la salvaguarda del orden urbanístico en el Distrito de Cartagena de Indias.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ris4zT%2B6ZXXBHPwuzkU2Qnm9NQ7GYPLa4dk2v%2BtvU%3D>



Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0583-0021-000 con dirección registrada C 71 1 15 del Barrio Crespo en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *C. Velásquez P.*





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ris4zT%2B6ZXXBHPwuzku2Qnm9NQ7GYPLa4dk2v%2BtvU%3D>



RENOVACIÓN CERTIFICADO USO DEL SUELO

Información Operaciones

Características Emisores Información adicional Documentos Digitalizados Anotaciones Clasificadores... Documentos anexos Recorrido Precedentes Derivadas En conocimiento de Ver información General Guardar cambios Cancelar Navegación

Datos principales

Asunto: **RENOVACIÓN CERTIFICADO USO DEL SUELO**

Destinatario: Amador Hawkins, Franklin / / Secretaría de Planeación Distrital Código de registro: **EXT-AMC-23-0023803**

Tipo: Solicitud # Expediente: Fecha de registro: **27/02/2023**

Comentarios de transferencia Resumen realizado por la mesa de entrada

Cuando o como se debe hacer la renovación del certificado de Uso del Suelo.

10:23 a. m. 7/03/2023

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ris4zT%2B6ZXXBHPwuzkU2Qnm9NQ7GYPLa4dk2v%2BtvU%3D



AMC-OFI-0043448-2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 5 de abril de 2022

Oficio AMC-OFI-0043448-2022

Señor.
RICARDO GOMEZ STAND
Dirección: C 71 1 15 **Barrio:** Crespo.
Correo: mostas@gmail.com
Teléfono: 3233459010
E. S. D.

Asunto: Solicitud de certificado de uso de suelo predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0583-0021-000.
Referencia: Rad. **EXT-AMC-22-0032821.**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0583-0021-000 con dirección registrada C 71 1 15 del Barrio Crespo en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO D** y en el que la actividad relacionada en su petición consiste en "HOTEL", está catalogada como actividad **COMERCIAL 2**, la cual se encuentra **RESTRINGIDO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO D** que hace parte del predio objeto de estudio. Por lo cual deberá solicitar ante esta secretaría un concepto de impacto urbanístico para determinar la viabilidad de no de dicha actividad.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital (E).

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo ^{SPAM8}
Revisó: Isabel M. Polo Bahoque P.E código 222 Grado 41.

Aprobó: Sandra Yovana Bacca Pineros P.E Código 222 Grado 45

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1077 de 2015 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cer Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En cumplimiento de la Política de Cer requiere ser re

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

la
ro





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ris4zT%2B6zXXBHPwuzkU2Qnm9NQ7GYPLa4dk2v%2BtvU%3D



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 1 Mes 4 Año 2022

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXI-AMC-22-0032821
Fecha y Hora de registro: 01-abr.-2022 14:37:47
Funcionario que registra: Poveda Callejas, Joran Andre
Dependencia del Destinataria: Secretaria de Planeación
Funcionario Responsable: PROVISIONAL SECRETARIA
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: /AUBUBUB
www.cartagena.gov.co

Nombre Completo del Propietario: RICARDO GOMEZ STANU

Número de la Referencia Catastral: 01-02-0583 0021-000

Nombre del establecimiento comercial: MOST SAS

Actividad por desarrollar o desarrollada: SERVICIO DE HOSPEDAJE

(Explicación clara y detallada de la actividad)

Banco: CRESPO Dirección: CALLE 71 # 1-31

Teléfono: 3233459010

Dirección por correo electrónico donde se envía la respuesta:
mostsas@gmail.com

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georeferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 M/cte
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Mallera Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

RICARDO GOMEZ STANU
Firma y cedula del solicitante
1042448030

Diligencia el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el renuncio del trámite.

Ingrese www.sigob.cartagena.gov.co coloque su referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía actual no es necesaria la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En cumplimiento
Política de Ce
requiere ser re

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

la
ro

